



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de junio del 2024.

VISTO



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 3789-2024 que contiene el Oficio N° 23-2024-CPSR-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, presentado por los Dirigentes del Centro Poblado Santa Rosa, solicitando apoyo con material de construcción, para la construcción de un poso séptico en la I.E. del Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de Santo Domingo de los Olleros Provincia de Huarochiri; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tiene como funciones exclusivas en materia de saneamiento, salubridad y salud, las siguientes: i) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. ii) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2024, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Oficio N° 23-2024-CPSR-SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, presentado por los Dirigentes del Centro Poblado Santa Rosa, solicitando apoyo con material de construcción, para coadyuvar a la construcción de un poso séptico en la I.E. del Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de Santo Domingo de los Olleros Provincia de Huarochiri

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - NZA, E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AY, ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

El Alcalde señala que al estar en cuestionamiento la construcción y funcionamiento del biodigestor instalado en la Institución Educativa Santa Rosa, y en razón al colapso del mismo; es necesario establecer un mecanismo alternativo para el funcionamiento de los servicios higiénicos de la mencionada institución educativa en beneficio de la salubridad del alumnado de la misma; en cumplimiento de las funciones que tiene la municipalidad establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Los señores Regidores señalan que coinciden con lo señalado por el Alcalde, razón por la cual se debe aprobar lo solicitado por los dirigentes del Centro Poblado Santa Rosa.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar la solicitud presentada por Dirigentes del Centro Poblado Santa Rosa, respecto de la donación de materiales para coadyuvar a la construcción un poso séptico en la I.E. del Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de Santo Domingo de los Olleros Provincia de Huarochiri.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo solicitado por los Dirigentes del Centro Poblado de Santa Rosa, y por ende la donación de materiales de construcción para coadyuvar a la construcción de un poso séptico en la I.E. del Centro Poblado de Santa Rosa; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de secretaria general realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretaría General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS